



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021-A/MDP

Pangoa, 19 de abril de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Extraordinaria N° 001-2021, realizada el 15 de abril del 2021, bajo la presidencia del alcalde Econ. Celso Sixto León Llallico.

VISTO:

La agenda, el Expediente Administrativo N° 148048 – Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Unión Ashaninka Nomatsiguenga del Valle de Pangoa- KANUJA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que Corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, ingreso a la Agenda el Dictamen N° 004-2021-COM.D.S y P.O/MDP de fecha 14 de abril de 2021 emitida por la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios que declara Procedente por unanimidad el Convenio Interinstitucional entre la Organización Indígena KANUJA y la Municipalidad Distrital de Pangoa en merito al Oficio N° 081-2020-P/ORG.KANUJA-PANGOA de fecha 30 de diciembre de 2020 emitida por Fredy Gerónimo Chumpate – Presidente de la Organización Unión Ashaninka Nomatsiguenga del Valle de Pangoa – KANUJA, quien indica que se está coadyuvando acciones conjuntas y de manera coordinada con la Municipalidad Distrital de Pangoa, en la búsqueda de financiamiento de todos los proyectos que se tienen en los diferentes Ministerios del estado a fin de incrementar la capacidad de gestión social, por lo cual solicita la suscripción de Convenio entre la Organización KANUJA y la Municipalidad Distrital de Pangoa, al cual se adjunta su Plan de trabajo por un monto de S/.96,250.00 soles; Informe N° 027-2021-DPOA/MDP de fecha 03 de marzo de 2021 emitida por Ulises Rumiche Quintimari- Gerente de Desarrollo de los Pueblos Originarios – Amazónico, indicando que encuentra viable el Plan de trabajo que beneficiara aproximadamente a 65 comunidades nativas sugiriendo la renovación y suscripción del Convenio; Informe N° 126-2021-GPP/MDP de fecha 31 de marzo de 2021 emitida por el Econ. Fortunato Soto Suarez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien indica que existe Disponibilidad Presupuestal hasta por la suma de S/.96,250.00 soles para la ejecución y desarrollo del Convenio entre la Organización KANUJA y la Municipalidad Distrital de Pangoa de la Meta: 085- Gerencia de Desarrollo de Pueblos Originarios, Esp. de gastos: 2.3.- Bienes y Servicios; Informe Legal N° 157-2021-AFRS-GAJ-MDP



de fecha 06 de abril de 2021, emitida por el Abg. Alexis Fedor Romero Santillana- Gerente de Asesoría Jurídica, opinando que se requiera el documento que acredite la personería jurídica de la Organización KANUJA (Vigencia de poder), para luego elevarse a Sesión de Concejo para su debido debate y eventual aprobación, previo dictamen de la Comisión de regidores para la aprobación de suscripción de convenio; Carta N° 0014-2021-P/ORG. KANUJA-PANGO de fecha 07 de abril de 2021 emitida por Fredy Gerónimo Chumpate – Presidente de la Organización Unión Ashaninka Nomatsiguenga del Valle de Pangoa – KANUJA, al cual se adjunta copia de vigencia de poder;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN UNIÓN ASHANINKA NOMATSIGUENGA DEL VALLE DE PANGO - KANUJA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, hasta por un monto de S/.96,250.00 (Noventa y seis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), con la finalidad de realizar acciones e intercambiar información sobre asuntos de interés común relacionadas con desarrollo integral de las Comunidades Nativas pertenecientes a la Organización Unión Ashaninka Nomatsiguenga del Valle de Pangoa – KANUJA .

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico la suscripción del presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo de los pueblos originarios – Amazónico el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ECON. CELSO LEÓN LLALICO
ALCALDE

